

# Confe**Bask**

**Eduardo Zubiaurre**

Presidente de Confebask

Empresa XXI

## **Lanbide y la pretensión de Konfekoop**

**2019-10-16**

No se trata de ir contra las cooperativas. Se trata de los principios legales que rigen la participación institucional de los agentes sociales. La ley de Lanbide sólo reconoce la participación en su consejo a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. Los cooperativistas son 'socios-propietarios' y no 'trabajadores por cuenta ajena'. Por lo tanto, una asociación que los represente, como Konfekoop, no lo hace en nombre de 'empleadores', que es lo que la legislación laboral exige para su entrada en Lanbide. Konfekoop, pues, no cumple esa condición. Y si pretendiera apelar a sus 'trabajadores no socios' para reclamarse así -cosa que no puede- tampoco sería 'organización intersectorial más representativa'. Confebask sí. En definitiva, no cumplen con la condición de 'empleador' ni con la de suficiente representatividad. Su presencia es una anomalía legal. Konfekoop pretende sentarse en foros que no le corresponde.